

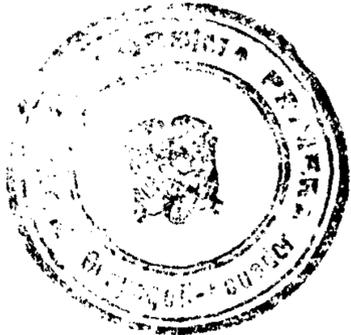
NOTARIA

GESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

B. MARCOS N.
AZ CASQUETE



CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES
DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA JOEL
C. LTDA.", QUE HACEN LOS SEÑORES
INGENIERO EDGAR DIMINICH MIRANDA;
DOCTOR ERNESTO VERNAZA TRUJILLO; Y,
ABOGADO VICENTE QUINTEROS ALMACHE,
A FAVOR DE LOS SEÑORES JOHN DIMI-
NICH RENDON, JOAN DIMINICH RENDON;Y,
FABRIZIO DIMINICH RENDON.....

CUANTIA: S/. 2`000.000,00.....

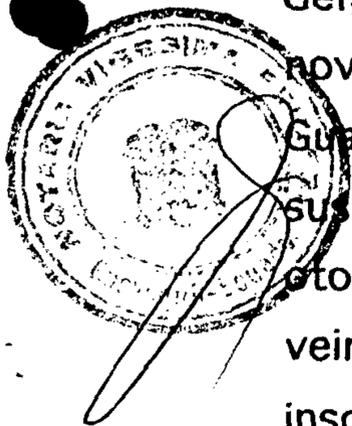
En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los dos días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho, ante mí, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparecen los señores: Edgar Diminich Miranda, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad; Carlota Elizabeth Rendón Pesantes de Diminich, mayor de edad, casada, ejecutiva, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad; Vicente Efraín Quinteros Almache, mayor de edad, casado, Abogado, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad; Dixie Gutiérrez de Quinteros, mayor de edad, casada, Abogada, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad; Vicente Efraín Quinteros Almache, mayor de edad, casado, Abogado, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, en su calidad de apoderado de los cónyuges Doctor Ernesto Vernaza Trujillo y señora Maria Guadalupe Guerrero Diminich de Vernaza, según consta del poder especial que me presenta; John Diminich Rendón, mayor de edad, soltero, estudiante, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad. Joan Diminich Rendón, mayor de



edad, soltera, estudiante, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad; Edgar Diminich Miranda, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, quien comparece en su calidad de padre y como tal representante legal de su hijo menor de edad, Fabrizio Diminich Rendòn. Los comparecientes capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fè. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura Pùblica, a la que proceden de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Pùblicas a su cargo, sèrvase autorizar una en la cual conste la Cesión de Participaciones Sociales de la compañía INMOBILIARIA JOEL C. LTDA., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES: Comparecen y otorgan la presente escritura pública, por una parte, en calidad de CEDENTES, los señores Ingeniero Edgar Diminich Miranda; Abogado Vicénte Efraín Quinteros Almáche, en su nombre, y en su calidad de apoderado del socio señor Doctor Ernesto Vernaza Trujillo, conforme consta del poder especial que se acompaña y manda a agregar; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIOS, los señores JOHN DIMINICH RENDON, JOAN DIMINICH RENDON; y, FABRIZO DIMINICH RENDON, èste último, por ser menor de edad comparece representado por su padre Ingeniero Edgar Diminich Miranda.- Comparecen igualmente a la suscripción de este instrumento, las señoras Carlota Elizabeth Rendòn Pesantes de Diminich; y, Abogada Dixie Gutiérrez de Quinteros, cónyuges de dos de los cedentes, para efectos de dar su consentimiento y aprobación, dejando aclarado que la cónyuge del socio Doctor Ernesto Vernaza Trujillo, ha manifestado su consentimiento y aprobación



en el poder especial que conjuntamente han otorgado a favor del Abogado Vicente Quinteros A.- SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) Los señores Ingeniero Edgar Diminich Miranda; Doctor Ernesto Vernaza Trujillo; y, el Abogado Vicente Efraín Quinteros Almache, son socios participantes en el capital social de la compañía INMOBILIARIA JOEL C. LTDA. y representan, en su orden, mil novecientos noventa y cuatro, cinco; y una participación de mil sucres cada una, de su propiedad. b) La compañía INMOBILIARIA JOEL C. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Abogado Ernesto Tama Costales, el doce de enero de mil novecientos setenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y seis. Posteriormente, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Doctor Jorge Maldonado Renella, el diecinueve de abril de mil novecientos setenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y siete, aumentó su capital, prorrogó su plazo y reformó y codificó sus estatutos sociales. Luego, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Abogado Germán Castillo Suárez, el veinties de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el siete de Marzo de mil novecientos ochenta, reformó sus estatutos sociales. Finalmente, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Abogado Marcos Diaz Casquete, el veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis, aumentó su capital y reformó y codificó sus estatutos sociales.- c) Con fecha primero



de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho, la junta general de socios de la compañía INMOBILIARIA JOEL C. LTDA., autorizó por unanimidad la cesión de participaciones correspondientes al capital social de la compañía; esto es de dos mil participaciones de un mil sucres cada una, que harán los actuales socios Ingeniero Edgar Diminich Miranda; Doctor Ernesto Vernaza Trujillo; y, Abogado Vicente Efraín Quinteros Almache, a favor de los señores señor John Diminich Rendón, Joan Diminich Rendón; y, Fabrizio Diminich Rendón.- TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes antes expuestos, los señores Ingeniero Edgar Diminich Miranda; y, Abogado Vicente Efraín Quinteros Almache, en su propio nombre y a nombre y representación en su su calidad de apoderado especial del Doctor Ernesto Vernaza Trujillo y señora Maria Guadalupe Guerrero de Vernaza, con el consentimiento unánime de la totalidad de socios de la compañía INMOBILIARIA JOEL C. LTDA., expresado en la sesión de junta general de socios del primero de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho, lo que se acredita con el certificado otorgado por el representante legal de la compañía; en este acto, ceden y traspasan a perpétuo, las siguientes participaciones de su propiedad que les corresponde en el capital social de la referida compañía, a saber: El socio Ingeniero Edgar Diminich Miranda, cede y transfiere mil novecientos noventa y cuatro (1.994) participaciones de un mil sucres cada una, de la manera siguiente: Seiscientos ochenta (680) participaciones a favor del señor JOHN DIMINICH RENDON; Seiscientos sesenta (660) participaciones a favor del señor JOAN DIMINICH RENDON; y, Seiscientos cincuenta y cuatro (654) participaciones a favor de FABRIZIO DIMINICH RENDON. El socio Doctor Ernesto Vernaza Trujillo,

250
200
654 + 1 = 660
1494

(1) 680
(2) 660
(3) 660
2000 Part.

NOTARIA

ESIMA PRIMERA



DEL CANTON

GUAYAQUIL

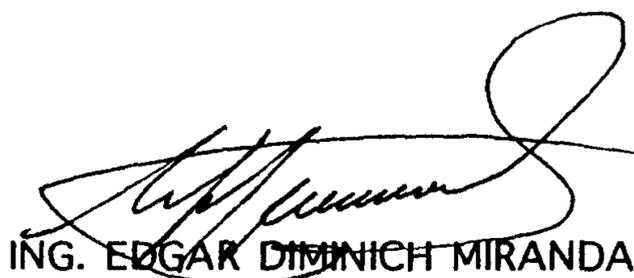
MARCOS N.

Z CASQUETE

representado por su apoderado Abogado Vicente Quinteros Almache, cede y transfiere cinco (5) participaciones a favor del señor FABRIZIO DIMINICH RENDON y, finalmente, el socio Abogado Vicente Quinteros Almache, por sus propios derechos, cede y transfiere una (1) participación, a favor del señor FABRIZIO DIMINICH RENDON. Los Cesionarios, declaran que aceptan la cesión de participaciones que por este instrumento se efectúa en su favor, por ser otorgada en beneficio de sus intereses. CUARTA: PRECIO: El precio convenido entre los Cedentes y el Cesionario, por ser real y el justo, es de dos millones de sucres, es decir su valor nominal. El cesionario paga a los Cedentes, en los porcentajes respectivos, en dinero en efectivo, en moneda de curso legal, el valor a que asciende el precio de las participaciones, valores que reciben los cedentes a su entera satisfacción, sin reservarse reclamo alguno que formular en lo posterior, por este concepto.- QUINTA: GASTOS: Todos los gastos que ocasione el otorgamiento de esta escritura pública hasta su inscripción en el Registro Mercantil, serán de cuenta del cesionario. SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES: Se anexa copia certificada del Acta de Junta General de Socios de la compañía INMOBILIARIA JOEL C. LTDA. y del certificado conferido por el representante legal de la misma, que dan fe al cumplimiento de lo ordenado en el artículo ciento quince de la Ley de Compañías. Anteponga y agregue usted señor Notario, las demás formalidades de estilo para la completa validez y perfeccionamiento de la presente escritura pública, dejando constancia que el cesionario, queda facultado para obtener su inscripción. Esta Minuta está firmada por el Abogado Vicente



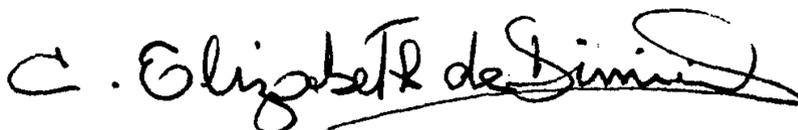
E. Quinteros A., con Matrícula Profesional del Colegio de Abogados del Guayas número tres mil setecientos cincuenta. (HASTA AQUI LA MINUTA). Son copias. Quedan agregados a mi Registro formando parte integrante de la presente escritura pública, los documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario en alta voz a los comparecientes, estos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto y conmigo el Notario, de todo lo cual DOY FE.



ING. EDGAR DIMINICH MIRANDA

Ced. No.: 0900860271

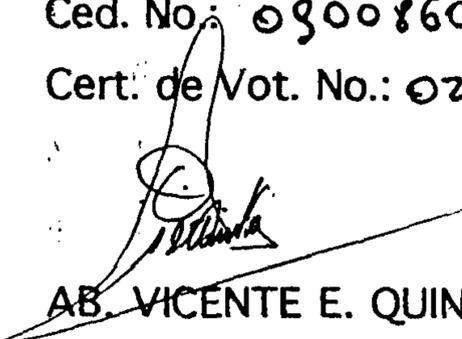
Cert. de Vot. No.: 0219-295



SRA. CARLOTA E. RENDON DE DIMINICH

Ced. No.: 0901464727

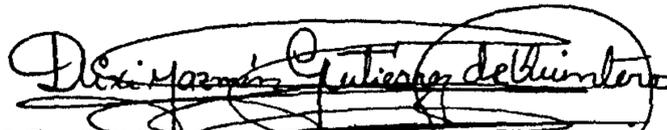
Cert. de Vot. No.: 42212



AB. VICENTE E. QUINTEROS A.

Ced. No.: 0905881686.

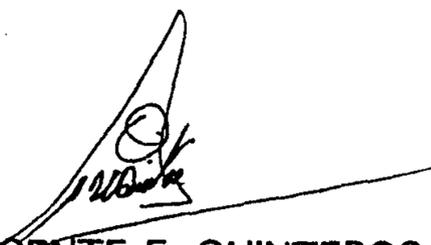
Cert. de Vot. No.: 0043-145.



AB. DIXIE GUTIERREZ DE QUINTEROS

Ced. No.: 1302329253.

Cert. de Vot. No. 0130-277.



AB. VICENTE E. QUINTEROS A.

Apoderado Especial del Doctor

Ernesto Vernaza Trujillo y Maria

G. Guerrero Diminich de Vernaza

Ced. No.: 0905881686.

Cert. de Vot. No.: 0043-145.



ING. EDGAR DIMINICH MIRANDA

Representante Legal del menor

Fabrizio Diminich Rendón.

Ced. No.: 0900860271

Cert. de Vot. No.: 0219-295

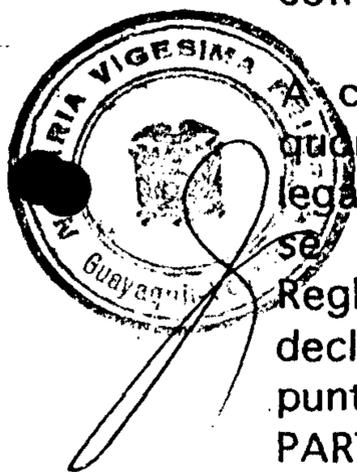
ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA JOEL C. LTDA.".-

En la ciudad de Guayaquil, el 1ro. de Septiembre de 1.998, a las 18h05, en el inmueble ubicado en las calles Víctor Manuel Rendón 911 y Rumichaca, 3er. piso, se reúnen los señores: Ing. Edgar Diminich Miranda, representando 1.994 participaciones de un mil sucres cada una, de su propiedad; Ab. Vicente E. Quinteros Almache, representando 1 participación de un mil sucres, de su propiedad; y éste, a nombre y en representación del socio Dr. Ernesto Vernaza Trujillo, quien es propietario de 5 participaciones de un mil sucres cada una, según consta del poder que presenta a esta junta.-

Los socios presentes, representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía INMOBILIARIA JOEL C. LTDA., y deciden reunirse en Junta General Extraordinaria de Socios de conformidad con el artículo 280 de la Ley de Compañías, a fin de tratar el siguiente punto:

PUNTO UNICO: AUTORIZACION DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA.-

Actúa como Presidente de esta Junta, el señor John Diminich Rendón, y como Secretario el Ing. Edgar Diminich Miranda, Gerente de la compañía.-



En continuación el Presidente dispone que el Secretario constate el quórum reglamentario y de cumplimiento a las demás formalidades legales. Constatado el quórum reglamentario se dejó constancia que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento sobre Juntas Generales. Inmediatamente el Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la sala el único punto del orden del día, cual es: AUTORIZACION DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA.-

Los socios Ingeniero Edgar Diminich Miranda; Vicente Quinteros Almache; y, Dr. Ernesto Vernaza Trujillo, representado en esta junta por su apoderado especial, Ab. Vicente Quinteros Almache, manifiestan su interés de ceder y transferir la propiedad de sus participaciones, a favor de los señores John Diminich Rendón, Joan Diminich Rendón; y, Fabrizio Diminich Rendón, por lo que solicitan la autorización correspondiente. Analizada la petición, la sala, luego de cortas deliberaciones sobre el particular, resuelven autorizar a los socios Ingeniero Edgar Diminich Miranda, Dr. Ernesto Vernaza Trujillo, representado por su apoderado especial, Ab. Vicente E. Quinteros Almache; y, a éste por sus propios derechos,

para que procedan a efectuar la cesión de 1994, 5; y 1 participación, que en su orden, tienen en el capital social de la compañía, cesión que se efectuará de la siguiente manera:

Ing. Edgar Diminich Miranda, a favor del señor John Diminich Rendón, 680 participaciones;

Ing. Edgar Diminich Miranda, a favor de Joan Diminich Rendón, 660 participaciones;

Ing. Edgar Diminich Miranda, a favor de Fabrizio Diminich Rendón, 654 participaciones;

Dr. Ernesto Vernaza Trujillo, a favor de Fabrizio Diminich Rendón, 5 participaciones; y,

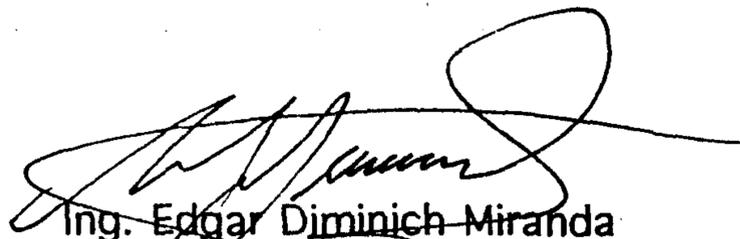
Ab. Vicente Quinteros Almache, a favor de Fabrizio Diminich Rendón, 1 participación.-

La sala autoriza al Gerente para que certifique lo resuelto en esta sesión.-

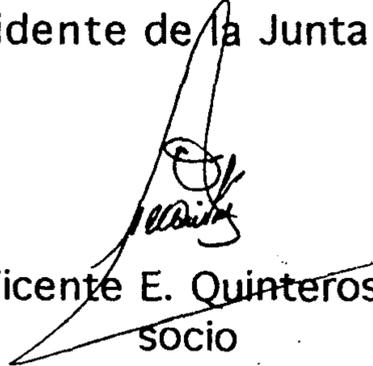
No habiendo otro asunto que tratar y siendo las 19h00 horas, se declara un receso para la elaboración de esta Acta, la misma que una vez reinstalada la Junta es leída y aprobada por los socios de la compañía "INMOBILIARIA JOEL C. LTDA.", quienes firman al calce.-



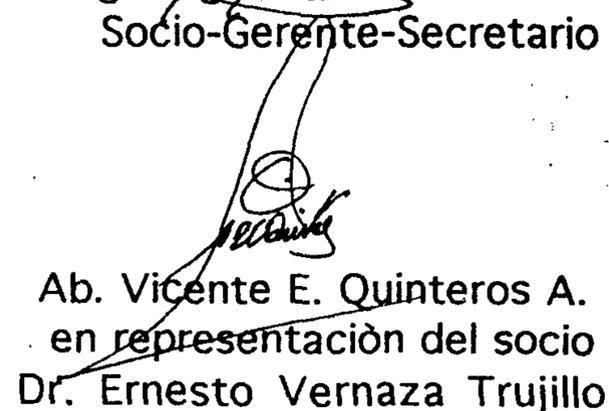
Sr. John Diminich Rendón
Presidente de la Junta



Ing. Edgar Diminich Miranda
Socio-Gerente-Secretario



Ab. Vicente E. Quinteros A.
socio



Ab. Vicente E. Quinteros A.
en representación del socio
Dr. Ernesto Vernaza Trujillo

CERTIFICO: Que la copia del acta que antecede, es igual al original que reposa en el Archivo de la compañía, al que me remito en caso necesario.-
Guayaquil, 1ro. de Septiembre de 1.998.-



Ing. Edgar Diminich Miranda
Gerente-Secretario

CERTIFICADO

CERTIFICO: Que la Junta General de Socios de la compañía INMOBILIARIA JOEL C. LTDA., reunida en esta ciudad, el primero de Septiembre de 1.998, aprobò por unanimidad y autorizò a los socios Ing. Edgar Diminich Miranda; Dr. Ernesto Vernaza Trujillo; y, Ab. Vicente Efraín Quinteros Almache, para ceder, en su orden, 1994, 5; y, 1 participaciòn del capital social de esta compañía, de la siguiente manera:

Ing. Edgar Diminich Miranda, a favor del señor John Diminich Rendòn, 680 participaciones;

Ing. Edgar Diminich Miranda, a favor de Joan Diminich Rendòn, 660 participaciones;

Ing. Edgar Diminich Miranda, a favor de Fabrizio Diminich Rendòn, 654 participaciones;

Dr. Ernesto Vernaza Trujillo, a favor de Fabrizio Diminich Rendòn, 5 participaciòn; y,

Ab. Vicente Quinteros Almache, a favor de Fabrizio Diminich Rendòn, 1 participaciòn.-

Las participaciones son iguales e indivisibles de un valor de un mil sucres cada una.-

Los cedentes para el efecto, deberàn otorgar las correspondientes escrituras de cesiòn de participaciones.-

Guayaquil, 1ro. de Septiembre de 1.998.

INMOBILIARIA JOEL C. LTDA."

Ing. Edgar Diminich Miranda
Gerente

NOTARIA
N.º 1.ª PRIMERA



EL CANTON
GUAYAQUIL
MARCOS N.
CASQUETE



PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL SEÑOR
DOCTOR ERNESTO VERNAZA TRUJILLO Y SE-
SEÑORA MARIA GUADALUPE GUERRERO DIMI-
NICH DE VERNAZA, A FAVOR DEL ABOGADO
VICENTE EFRAIN QUINTEROS ALMACHE.---
(Cuantía: Indeterminada).---

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, a los treinta y un días del mes de Agosto
de mil novecientos noventa y ocho, en la sala especial de
recuperación del Hospital Psiquiátrico Lorenzo Ponce, ubicado en
la Avenida Pedro Menéndez Gilbert, ante mí, Abogado MARCOS
DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón,
comparecen: Ernesto Gustavo Vernaza Trujillo, casado, Doctor en
Jurisprudencia, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,
domiciliado en esta ciudad; y, Maria Guadalupe Guerrero Diminich
de Vernaza, casada, dedicada a los quehaceres del hogar, de
nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta
ciudad; los comparecientes, capaces para obligarse y contratar,
a quienes de conocerlos doy fe. Bien instruidos en el objeto y
resultados de esta Escritura, a la que proceden como queda
indicado con amplia y entera libertad y con pleno
desempeño del acto al que proceden, para su otorgamiento me
presentaron la Minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO:
En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
incorporar una en la cual conste el Poder Especial que se otorga
al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVI-
NIENTES: Comparecen y otorgan el presente Poder Especial, los
cónyuges señor Doctor Ernesto Vernaza Trujillo y señora Maria



Guadalupe Guerrero Diminich de Vernaza.- SEGUNDA: PODER ESPECIAL: El señor Doctor Ernesto Vernaza Trujillo, por medio de este instrumento, confiere y otorga Poder Especial a favor del Abogado Vicente Efraín Quinteros Almache, portador de la cédula número cero nueve cero cinco ocho ocho uno seis ocho seis, Matrícula del Colegio de Abogados del Guayas número tres mil setecientos cincuenta, para que en su nombre y representación proceda a lo siguiente: A concurrir a las sesiones de Junta General de Accionistas de las compañías anónimas denominadas "Construcciones Diminich S. A."; y, "Edire S. A."; así como, a las sesiones de Junta General de Socios de las compañías de responsabilidad limitada denominadas "Inmobiliaria Joel C. Ltda."; y, "Chespirito C. Ltda.", sesiones en las cuales, en mi nombre, deliberará, votará y en general tomará las decisiones que mas convengan a mis intereses. Especialmente queda facultado para ceder y transferir la totalidad, tanto las acciones, como las participaciones que posee el poderdante, en los capitales sociales de las empresas antes referidas, a favor de las personas naturales o jurídicas que considere conveniente, debiendo, de ser el caso solicitar las aprobaciones de dichas cesiones y transferencias, a las juntas generales; y, suscribir los instrumentos sean públicos o privados hasta tanto queden las acciones y/o participaciones legalmente transferidas. El precio que deberá el mandatario estipular por las cesiones y transferencias antes señaladas, será el equivalente a los valores nominales de las acciones y de las participaciones, según el caso. Se deja expresa constancia que para los fines de Ley, comparece y otorga igualmente este Poder Especial

NOTARIA

VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

B. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

la señora Maria Guadalupe Guerrero Diminich de Vernaza, para los efectos de dar su consentimiento y aprobación a este mandato, toda vez que en este instrumento se autoriza ceder y transferir acciones y participaciones sociales, que son de propiedad de la sociedad conyugal que con el cedente tiene formada.- Anteponga y agregue usted señor Notario, las demás formalidades de estilo y necesarias para la completa validez y perfeccionamiento de la presente escritura pública.- f) Abogado Vicente E. Quinteros A., registro número tres mil setecientos cincuenta, Colegio de Abogados del Guayas.- (Hasta aquí la Minuta). En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la presente Minuta la misma que queda elevada a escritura pública, para que surta sus efectos legales. Son copias. Queda agregado a mi Registro, los documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman, en el lugar y fecha señalados al inicio, en unidad de acto conmigo el Notario. DOY FE.-



DR. ERNESTO VERNAZA TRUJILLO
Ced. No.: 0903338440
Cert. de Vot. No.: Exento.

Guadalupe Vernaza
MARIA G. GUERRERO D. DE VERNAZA
Ced. No.: 020425954-6
Cert. de Vot. No.: 0019-164



Se otorga ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que sello y firmo a la misma fecha de su otorgamiento.-

ABOG. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

Guayaquil, 28 de Febrero de 1.994.✓

Sr. Ing.
EDGAR DIMINICH MIRANDA
Ciudad.- /

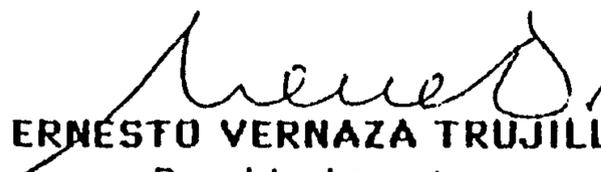
De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía "INMOBILIARIA JOEL C. LTDA." celebrada el día de hoy, tuvo, el acierto de reelegirlo a usted para el cargo de GERENTE, por el lapso de cinco años.-

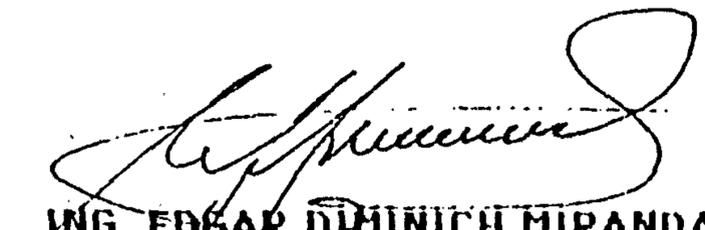
Conforme a los Estatutos de la compañía usted tendrá la administración y la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.-

"INMOBILIARIA JOEL C. LTDA.", se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Ab. Ernesto Tapa Castales, el 12 de Enero de 1.976, e inscrita en el Registro Mercantil, el 25 de Mayo de 1.976, y aumentó su capital y codificó sus estatutos, mediante escritura pública celebrada ante el Dr. Jorge Maldonado R., el 19 de Abril de 1.977, inscrita en el Registro Mercantil, el 21 de Diciembre de 1.977.- ✓

Atentamente,


DR. ERNESTO VERNAZA TRUJILLO
Presidente ✓

RAZON: Acepto el nombramiento que antecede.- /
Guayaquil, 28 de Febrero de 1.994.-


ING. EDGAR DIMINICH MIRANDA
Gerente ✓

En la presente fecha queda inserto este
Nombramiento de Gerente
Folio(s) 8.277 Registro Mercantil No.
2.893 Repertorio No. 5.808
Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.
Guayaquil, 9 de marzo de 1994

AB. HECTOR MIZUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil de Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUAYACIL.
Valor pagado por este Inbajo
s/. 16.420.-



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
B. MARCOS N.
AZ CASQUETE

Esta foja corresponde a la Escritura Pública de Cesión de Participaciones sociales de la compañía INMOBILIARIA JOEL C. LTDA., que efectúan los señores Ingeniero Edgar Diminich Miranda, Doctor Ernesto Vernaza Trujillo; y, Abogado Vicente Quinteros Almache, a favor de los señores John, Joan; y, Fabrizio Diminich Rendón, que se celebra ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, con fecha dos de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.-

SR. JOHN DIMINICH RENDON
Ced. No.: 0908695588
Cert. de Vot. No.: *Exento.*

SRTA. JOAN DIMINICH RENDON
Ced. No.: 090869559-6
Cert. de Vot. No.: *Exenta.*

M. MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

1

DOY FE. -QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE CONSTITUCION DE LA
COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INMOBILIARIA JOEL C. LTDA. ,
DE FECHA DOCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS ,
TOME NOTA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES CONTE-
NIDA EN LA COPIA PRECEDENTE. -

GUAYAQUIL, SEPTIEMBRE 16 DE 1.998.-



ERNESTO TAMA COSTALES
Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que son fecha de hoy: Se tomó nota de la presente
Cesión de Participaciones a fojas 9.383 del Registro Mercan-
til de 1.976; 31.194 del mismo Registro de 1.977; 6.392 del
mencionada Registro de 1.980; y, 72.991 del Registro Mercan-
til de 1.996, al margen de las inscripciones respectivas.-
Guayaquil, veinte y cuatro de Septiembre de mil novecientos
noventa y ocho.-El Registrador Mercantil Suplente.-



LCDO. CARLOS DONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil